

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Las reclamaciones que no vengun francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle del Rosario núm. 10.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Real decreto.

Con el plausible motivo de la reunion y apertura de las Cortes constituyentes, oido el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Relego al ovido y concedo amplia amnistia de los sucesos ocurridos en el dia 28 de Agosto último y de todas sus consecuencias.

Art. 2.º En virtud de lo contenido en el anterior, serán inmediatamente puestos en libertad, libremente y sin costas, cuantos se hallen presos; y cesarán enteramente los procedimientos, no solo respecto de aquellos, si no tambien de todos los demas comprendidos en ellos, sobreseyéndose en todas las causas que se sigan á resultas de los mismos sucesos.

Art. 3.º Para la egecucion del presente decreto comunicarán las órdenes oportunas los Ministerios á que corresponda.

Dado en Palacio á 7 de Noviembre de 1854. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 2.º

Restablecida la ley de 5 de Febrero de 1823 por Real decreto de 7 de Agosto último, y con el fin de evitar los conflictos que pudieran ocurrir entre los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales respecto al lugar que han de ocupar cuando concurriesen en corporacion á cualquiera clase de funcion pública, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar se cumpla lo dispuesto en el art. 285 de la citada ley, que concede el lugar preferente á las Diputaciones provinciales, quedando derogada la Real orden de 9 de Febrero de 1846, que prohibia á estas corporaciones la asistencia á las funciones públicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de...

D. RAFAEL MURO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Por el presente hago saber: Que á virtud de Real orden comunicada á este Gobierno de provincia por el Sr. Regente de la Audiencia de este Territorio, se saca á pública subasta, vitaliciamente la Escribania numeraria de Casas de Vés que se halla justipreciada en la cantidad de dos mil ochocientos reales vellon, bajo las bases establecidas en real decreto de siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, y obligacion

ademas del mejor postor á reintegrar el papel de oficio que se consume en el expediente y satisfacer los derechos que en el mismo se devenguen; y cuyo remate tendrá efecto de doce á una del día quinto posterior á los treinta siguientes al en que este anuncio resulte inserto en la Gaceta de Gobierno, tanto en esta provincia, cuanto en el juzgado de primera instancia de Casas Ibañez. Los licitadores que quieran tomar parte en él podrán acudir por sí ó por medio de apoderados á cualquiera de ambos puntos en el día y hora que se verifique. Y para que llegue á noticia del público se forma el presente que firmo en Albacete á nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—*Rafael Muro.*—P. M. de S. S., *José Lopez Campos.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

En diferentes circulares tiene recomendada esta oficina la puntualidad en la remision de las certificaciones del importe del 20 p^o de propios en cada trimestre.

La carencia de estos documentos da lugar á que los cargos no se hagan con la exactitud y en tiempo oportuno; por lo que espero de los Sres. Alcaldes de los Pueblos que á continuacion se expresan se sirvan remitirlos evitando como deseo por este medio tener que mandar un comisionado con las dietas de Instruccion para obtener dichas certificaciones: al mismo tiempo les ruego lo verifiquen en lo sucesivo con la puntualidad que exige este servicio, verificándolo por las del actual trimestre.

<i>Primer trimestre.</i>	Corral Rubio
Abengibre	Chinchilla
Casas de Lázaro	Fuensanta
Mahora	Fuente-álamo
Montalvos	La Gineta
<i>Segundo trimestre.</i>	Hellin
Abengibre	Lezuza
Casas de Lázaro	Lietor
Ballestero	Madriguera
Lezuza	Mahora
Letur	Masegoso
Mahora	Minaya
Masegoso	Montalvos
Montalvos	Ossa de Montiel
Villaverde	Peñascosa
<i>Tercer trimestre.</i>	Pétrola
Abengibre	Povedilla
Alborea	Pozo-torrente
Almansa	Pozuelo
Alpera	Recueja
Ballestero	Riopar
Bienservida	Robledo
Bonillo	Villa de Vés
Carcelen	Villapalacios
Casas de Lázaro	Villarobledo
Casas de Mutilleja	Villaverde
Caudete	

Albacete 9 de Noviembre de 1854.—*Mariano Torregrosa.*

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.

Circular.

Habiendo notado este Superior Tribunal que en la mayor parte de los casos en que los Jueces de primera instancia del Territorio salen de la cabeza del partido á practicar diligencias en algunos pueblos del mismo, á disfrutar licencia ó cualquiera otro motivo, degen la jurisdiccion encargada á los Alcaldes constitucionales, aun cuando no sean letrados; ha acordado dicho Superior Tribunal dirija á V. la presente, para que en los casos que le ocurran de esta naturaleza, tenga presente, lo mandado en el art. 6^o del Real decreto de 26 de Mayo de este año, en que se dispone que cuando los Alcaldes no sean letrados se encargue del Juzgado el Abogado mas antiguo de la Capital del partido segun la fecha de su título.

Del recibo de la presente se servirá V. dar aviso á vuelta de correo, por conducto del Señor Regente. Dios guarde á V. muchos años. Albacete 10 de Noviembre de 1854.—*Vicente Maria de Canta.*—Señor Juez de primera instancia de.....

D. Francisco Ramon Navarro, Alcalde Constitucional de la villa de Bienservida:

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia se sacan á subasta pública en arrendamiento por todo el año próximo de 1855 el Molino harinero y hornos de pan cocer pertenecientes al caudal de propios de esta villa bajo los tipos siguientes:

	<i>Cantidad del quinquenio.</i>	<i>Aumento del 3 p^o</i>	<i>Total Rs. vn.</i>
El Molino harinero	554 3	16 21	570 24
El Horno de arriba	520	15 20	535 20
El Horno de abajo	390 28	11 23	402 17

En su virtud, las personas que traten de interesarse en dicha subasta, podrán concurrir á la Lonja pública de esta villa los días 50 del actual y 8 del próximo Diciembre de diez á doce de su mañana, en donde se celebrarán el 1.^o y 2.^o remates con arreglo á instruccion, ante el Ayuntamiento pleno, bajo los expresados tipos y pliegos de condiciones que respectivamente estarán de manifiesto en el acto. Dado, sellado y firmado en Bienservida á 8 de Noviembre de 1854.—Francisco Ramon Navarro.—Por mandado de su merced, Cirilo Gonzalez de la Oyuela, secretario interino.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados á Cortes por esta provincia.

BALAZOTE.

D. Ignacio de Tebar
Brigido Lario
Mariano Gascó
Juan Molina
José Simarro
Pascual Martínez
Ulpiano Garcia

BALLESTERO.

D. Benito Sanchez
Cipriano Viñas
José Oliver
Marcelino Oliver
Prudencio Sanchez
Lorenzo Bazquez
Mariano Prado
Manuel Garvi menor

BONILLO.

D. Andrés Martínez
Braulio Martínez
Bartolomé Cascales
Francisco de Mora Motos
Joaquín Garvi
José Martínez D.^a Romera mayor
José Garrido y Ortega
José Aparicio
Juan Rubio de Pascual
José Grueso
José Velazquez
Juan Fernandez Mena
Juan José Martínez Parra
Manuel Santiago Ortiz
Narciso Buendía
Nicolás Castellanos
Pedro Perez
Pedro Francisco Muñoz
Rafael Escobar
Rodrigo Utrilla
Ramon de Bodal Gonzalez
Sebastian Herreros
Tomás Layon
Tomás Segovia
Alfonso Calero
Alfonso Gomez
Andrés Herrera
Antonio Arjona
Alonso Moral Ortiz
Alfonso Diaz Flores
Alonso Matamoros
Alonso Martinez Cordero
Alfonso Sierra
Antonio Martínez Sabadillo
Antonio Herrera
Antonio Sanchez Alarcon
Antonio Villares
Antonio Cañaveras
Antonio Moral
Blas Lara
Benito Carralero
Blas Gallego
Bartolomé Carralero
Bartolomé Chilleron
Bartolomé Morcillo

D. Bartolomé Jaen
Bartolomé Morcillo mayor
Diego Lorente
Diego Ortiz
Ecequiel Sanchez
Eugenio Morcillo
Francisco Izquierdo
Francisco de Mora Placica
Francisco Monedero menor
Francisco Grueso Arenas
Francisco Morcillo Rebadan
Facundo Fernandez
Francisco Muñoz Pa'acios
Francisco de Moya Pito
Francisco Toledo
Francisco Cerro Ramos
Felipe Hidalgo
Francisco Gomez Herrera
Francisco María Valero,
Gerónimo Flores
Gabriel Ubeda
Gabriel Garcia
Gonzalo Castañeda
Gabriel Esteban
Gabriel Gallego
Juan Siles
Juan Clemente Chupita
José Clemente
Juan Sanchez de Diego
Juan Cano
Juan Luis Mena
Juan Blas Cano
Juan Gimenez Salinas
Juan Serrano Ramos
Joaquín Rodriguez
José Grueso de Nicolás
José Gallego
Juan de Dios Calero
José Gutierrez menor
Juan de Alfaro
José Martínez Ortiz
Juan Morcillo Rebadan
Juan de Mora Rulo
Juan Herrero
José Ortiz Medina
Martín de Mora
Manuel Rubio Clemente
Mateo Rubio
Miguel Sanchez Ortiz
Manuel de Moya Pito
Melchor Giron
Melchor Gomez Pozo
Martín Carpintero
Matías Cañaveras
Melchor Rodriguez
Martín Ortiz
Martín Martínez Polla
Martín Herrera menor
Melchor Gomez Doroteo
Martín Rubio
Pedro Diaz Vilano
Pedro Gonzalez Ordoñez
Pascasio Rodriguez
Pedro Arjona Herrera
Pedro Ramos de Juan
Pedro Ortiz
Pedro Valero
Pedro Sierra
Pedro Ordoñez de Esteban
Pedro Gomez Melonero
Pedro Saez

D. Pedro Ordoñez Roscado
Pedro Hidalgo
Ramon Alcarria
Ramon Garvi
Rafael Garvi
Rafael Rodriguez
Ramon Gutierrez
Ramon Canales
Salvador Moral
Alejo Montoya
Alfonso Moral
Alfonso Ramirez
Alfonso Sierra menor
Bartolomé Hidalgo
Francisco Sanchez Moral
Fulgencio Garrido
Felipe Calero
Inocencio Martinez
José Castellanos
José Martínez menor
José Antonio Ubeda
José Romero
Lorenzo Morcillo
Melchor Ortiz
Manuel Canales de Joaquin
Martín Herrera
Miguel Martí y Alart
Melchor Castañeda
Matias Jaen
Mariano Cañaveras
Nicolás Grueso
Pedro Gonzalez
Pedro Diaz Flores
Sotero Carpintero

BARRAX.

D. Domingo Alegre
Valeriano Miranda
Juan Domingo Frias
Juan Iniesta Garrido
Juan Piqueras
Andrés Piqueras
José Romero Campanero
Alfonso Martínez Tórtola
José Antonio Quintanilla Sotos
Gaspar Perez Morales
Alfonso Romero Campanero
Miguel Iniesta
Miguel Garvi
Eladio Sarrion
Gregorio Bautista
Francisco Martínez de Cisneros
Hilario de Haro
Alonso Escribano mayor
Gabriel Rubio
Alonso Culebras
Faustino Fraile
Roque Iniesta Martínez
Juan Manuel Rubio
Julian Iniesta Sotos
José Angel Candel
José Garcia de Garcia
Juan Hilario Garcia
Juan José Moragon
Pedro Ferrer
Santiago Cortes
Miguel Antonio Morales
José Romero Morote
Gabriel Moral

D. Jacinto Gomez
 Juan Roque Diaz
 Julian Iniesta Andrés
 Roque Iniesta Perez
 Juan Ruescas
 José Ibañez
 Julian Iniesta Garrido
 Gregorio Lopez de Gregorio
 José Gomez
 José Martinez Herreros
 Juan Antonio Diaz
 Roman Gimenez
 Pedro Romero Alfaro
 Esteban Lopez
 Gonzalo Gimenez Perez
 Diego Ramon Montoya
 Juan Solera
 Benito Nuñez
 Francisco Garcia Balverde
 Alonso Escribano, menor
 Antonio Simarro
 Justo Moragon
 Pablo Martinez
 Luis Simarro
 Fernando Atienzar
 Gabriel Martinez Juarez
 Julian Palencia
 José Garcia Genaro
 Antonio Andujar
 Antonio Garcia Cabezas
 Juan Iniesta Perez
 José de la Cruz
 Manuel Martinez Sevilla
 Gabriel Martinez Herreros
 Juan Perez Perez
 Francisco Quintanilla Sotos
 Antonio Ramirez Aguilera
 Juan Antonio Martinez Herreros
 Francisco Benavides

BIENSERVIDA.

D. Antonio Muñoz
 Francisco Ramon Navarro
 José Joaquin Sanchez
 José Quijano
 Joaquin Fiteni
 José Martinez

El Alcalde 1.º Constitucional de esta Capital.
 Hace saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento contratar cuatrocientos correages de baqueta negra de lustre para el Batallon de Milicia Nacional compuestos de cinturón con chapa fuerte, cartuchera, baina de bayoneta con contera y portafusil con boton y hevilla, ha señalado el término de diez dias á contar desde el en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de la provincia para admitir proposiciones que habrán de hacerse bien especificadas y acompañando diseño con el objeto de resolver las reclamaciones á que el cumplimiento del contrato pudiera dar lugar en lo sucesivo.

Y para que llegue á noticia de las personas que quieran tomar parte en este negocio, además de ponerse el presente anuncio en dicho periódico Oficial, se publicará á voz de pregon por tres dias consecutivos, y se fijará en los sitios públicos de costumbre. Albacete 10 de Noviembre de 1854.—Cristobal Sanchez.—Por su mandado, Francisco Sanchez, secretario.

D. Leon Muñoz
 Miguel Lanuza
 Miguel Ramon Henares
 Pedro Vicente Henares
 Antonio Pretel y Ferrer
 Antonio Campos, mayor
 Antonio Rios
 Antonio Sandobal
 Basilio Inarejos
 Cirilo Oynela
 Francisco Niño Calderon
 Gumersindo Rodenas
 Gregorio Rodenas
 José Antonio Alguacil
 José Olayo Palomares
 Juan Lozano
 José Maria Moreno
 Lázaro Ibañez
 Mauricio Rodenas
 Saturnino Ibañez

BONETE.

D. Joaquin Royo
 Francisco Rico
 Francisco Mansilla Ruiz
 Domingo Rubio
 José Maria Sanchez
 Matias Rodenas
 Matias de Pina
 Juan Ignacio Delicado
 Francisco de Paula Tornero
 José Casanova
 José Cantos
 José Alarcon
 Pedro Garcia
 Antonio Ruiz de la Cerda

BOGARRA.

D. Andres Garcia Alejo
 Antonio Bravo Pinedo
 Antonio José Sanchez Titos
 Alonso Moreno mayor
 Antonio Gonzalez Clemente
 Antonio Martinez Jurado
 Antonio Lopez
 Buenaventura Rodriguez

D. Bernardo Sanchez Titos
 Baldomero Sanchez
 Eustaquio Sanchez
 Francisco Nicomedes Garcia
 Fernando Maure
 Felipe Larrosa
 Julian Alonso Sanchez
 Juan Fernandez
 Juan José Sanchez Pinedo
 José Ramon Sanchez Titos
 Juan José Perez
 José Antonio Sanchez Pinedo
 José Miguel Sanchez
 José Paula Perez
 José Gonzalez Pedrosa
 José Vizcaino
 José Gonzalez
 José Sanchez Titos
 Juan Gonzalez mayor
 Juan Garcia Alejo
 Lorenzo Carreño
 Lorenzo Perez
 Luciano Sanchez Titos
 Matias Sanchez
 Mateo Garcia
 Miguel Lopez Pareja
 Mariano Pedrosa
 Manuel Sanchez Titos
 Pascual Piedrabuena
 Pedro Nolasco Serrano
 Pedro Antonio Perez
 Pablo José Gonzalez
 Pedro Rosa
 Simplicio Vizcaya
 Siro Lopez Pareja
 Tiburcio Ibañez
 Victor Gimenez
 Valentin Barba
 Froilo Moreno
 Bartolomé Gonzalez
 Cirilo Sanchez Titos
 Francisco Esparcia
 Gregorio Sanchez
 José Garcia
 Juan Rodenas
 Laureano Perez
 Miguel Ortega
 Rafael Moreno
 Antonio Sanchez Henares

Parte no oficial.

ANUNCIO.

Las Fábricas de San Juan de Alcaráz, subastan la conduccion en carros, de géneros de ellas, á Madrid, Manzanares, Sevilla, Hellin, Murcia, Cartagena, Valencia, Albacete, sus pueblos intermedios, y otros trasversales, y desde ellos á las referidas Fábricas, por término de un año, desde 1.º de Diciembre próximo á fin de Noviembre de 1855. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el despacho de Don Francisco Navarro, para inteligencia de los que quieran interesarse en la contrata, cuyo remate ha de verificarse en las mismas Fábricas el dia 19 del corriente.

IMPRESA DE LA UNION.